

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVO ALUMNADO AL PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PARA ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES

El artículo 76 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

En la Comunidad de Madrid, la detección y evaluación psicopedagógica de los alumnos con altas capacidades, así como la aplicación de las medidas específicas de atención educativa, son actuaciones habituales enmarcadas en el ámbito de la atención a la diversidad que recaen esencialmente sobre los propios centros educativos y, de manera específica, en quien asume las funciones de orientación educativa.

Al concluir el proceso de valoración psicopedagógica por parte de los profesionales cualificados, la emisión del correspondiente informe de evaluación psicopedagógica en el que se determine la existencia o no de un perfil de altas capacidades en el alumnado supone el inicio de un conjunto de actuaciones que pueden derivar en una propuesta para la incorporación al Programa de Enriquecimiento educativo para alumnos con Altas Capacidades (PEAC), Programa que depende directamente de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y que se concreta en una atención educativa extraescolar, de enriquecimiento educativo y complementaria a la realizada en los centros escolares en los que están escolarizados.

Es necesario resaltar que, en la práctica, año tras año, los datos muestran que la detección del alumnado con altas capacidades, especialmente en los primeros cursos de Educación Primaria, presenta un claro sesgo de género, pues el número de niños que los centros educativos proponen para la evaluación y valoración de posible alta capacidad intelectual es muy superior al número de niñas. Esta circunstancia, sobre cuyo origen se ha investigado y debatido en repetidas ocasiones, explica por qué, posteriormente, el número de alumnos que se incorporan finalmente al PEAC duplica prácticamente al número de alumnas.

A la hora de definir el procedimiento para la incorporación de nuevos alumnos al PEAC hay que tener en cuenta una serie de variables específicas asociadas al perfil del alumnado, la capacidad de las Sedes en las que se imparte el Programa, el posible incremento del número de grupos y plazas, así como la previsión de continuidad de la mayor parte de los alumnos que están actualmente incorporados al mismo. En consecuencia, se dictan las presentes instrucciones,



1.- Objeto y ámbito de aplicación

Las presentes instrucciones tienen por objeto regular la incorporación de nuevo alumnado al PEAC. Podrán solicitarlo tanto los alumnos escolarizados en centros de titularidad pública como privada, debidamente autorizados, que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad Madrid.

2.-Requisitos de incorporación al PEAC:

El nuevo alumnado, de cara a ser propuesto para su incorporación a este Programa, ha de cumplir unos requisitos relacionados con criterios de edad, prioridad, perfil y compromiso.

2.1. Respecto al **criterio de edad**, solo podrán incorporarse al PEAC los alumnos que vayan a cursar las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria al inicio de cada curso escolar.

2.2. En cuanto al **criterio de prioridad**, la tendrán los alumnos que vayan a cursar 1º o 2º de Educación Primaria, siempre que hayan cumplido los seis años de edad en el año natural en el que se inicie su participación en el Programa. La valoración de las solicitudes correspondientes al resto de los cursos será posterior, y se considerará observada la previsión de vacantes en cada grupo y Sede del Programa. Cuando el número de solicitudes de incorporación al PEAC para un curso en concreto y Sede sea superior al de vacantes, se aplicarán, por orden de prelación, los siguientes criterios:

- 1º Alumnado escolarizado en centros públicos.
- 2º Alumnado escolarizado en centros privados concertados.
- 3º Alumnado escolarizado en centros privados sin concierto educativo.

A su vez, dentro de cada grupo de los tres anteriores se priorizarán las solicitudes correspondientes a alumnas con altas capacidades intelectuales.

2.3. El **criterio de perfil** también se considerará en la valoración y propuesta de incorporación; se requiere que el alumnado reúna las siguientes características:

- Desarrollo intelectual global armónico en las diferentes áreas del desarrollo y vías de aprendizaje.
- Capacidad intelectual global igual o superior a 130.
- Valoración positiva de la creatividad, de la persistencia en la tarea y de su competencia personal y social.

Para determinar si el alumno reúne las características anteriores, es indispensable que los expedientes administrativos que se tramiten al efecto incluyan las siguientes indicaciones:

- Evaluaciones psicopedagógicas actualizadas que incluyan, **al menos, dos instrumentos o pruebas que evalúen la capacidad intelectual (CI) cuyos resultados coincidan**. Si el resultado de la primera prueba equivale a un percentil superior a 95, es imprescindible confirmarlo a través de otras pruebas de inteligencia. En el caso de que los resultados de ambas pruebas no sean homogéneos ni concluyentes se deberá realizar otra prueba



adicional a modo de contraste. No se consideran como concluyentes aquellas pruebas cuya finalidad sea la realización de screening.

- Valoración de la creatividad a través del análisis de producciones, recopilación y análisis de la información aportada por el equipo docente, y de la utilización de pruebas estandarizadas o cuestionarios específicos cuyos resultados supongan un percentil global igual o superior a 65. Todas las solicitudes deberán incluir información detallada relativa a la creatividad del alumno y los resultados de, al menos, una prueba estandarizada.
- Identificación del estilo de aprendizaje, a través de cuestionarios específicos y de información solicitada al equipo docente. Se considera de especial relevancia la información aportada relativa a la capacidad para trabajar en grupo, control y tiempos atencionales y la competencia social del alumno, así como, las destrezas para adaptarse a entornos y actividades de enriquecimiento educativo.

Además, también se valorará en este criterio de perfil, la constatación de los siguientes aspectos recogidos en los diferentes apartados del Anexo II (síntesis del informe psicopedagógico) que se adjunta:

- Estrategias básicas cognitivas de observación, atención, trabajo en equipo, análisis crítico..., entre otras, al objeto de aprovechar de manera eficiente la participación en las sesiones del Programa.
- Posibilidad de participación en otros programas y actividades de enriquecimiento educativo o similar en horario extraescolar, en su municipio y/o centro educativo.
- Beneficio específico que pudiera tener para cada alumno su incorporación a este Programa, desde el punto de vista educativo, no terapéutico.

2.4. Por último, la propuesta de incorporación debe incluir, en todos los casos, el **compromiso** expreso de padres, madres o tutores legales, y en su caso del alumno, de asistencia continuada al Programa. El hecho de que se desarrolle los sábados en horario de mañana hace necesario que las familias valoren su compatibilidad con otras actividades, dado que la asistencia al PEAC es obligatoria de cara a mantener su continuidad.

3- Procedimiento para solicitar la incorporación al PEAC

Las propuestas de incorporación de nuevo alumnado al PEAC seguirá el siguiente procedimiento:

- Tanto los EOEP como los departamentos de orientación o, en su caso, quien asuma las funciones de orientación educativa en los centros privados, derivarán a los correspondientes Servicios de Unidad de Programas Educativos de cada Dirección de Área Territorial la relación de propuestas de incorporación (Anexo I), al que adjuntarán el resto de documentación que a continuación se indica. Los Servicios de Unidad de Programas Educativos podrán devolver aquellas solicitudes que, tras su supervisión y revisión por los técnicos de la citada Unidad, estimen que no cumplen los criterios requeridos.
- A los Anexos I se adjuntarán los siguientes documentos:



- Síntesis del informe psicopedagógico de cada alumno/a (Anexo II)
 - Propuesta individualizada del centro (Anexo III)
 - Solicitud para la incorporación al PEAC (Anexo IV)
- Las Direcciones de Área Territorial trasladarán a la Dirección General la relación de propuestas más ajustadas, una vez valoradas, antes del 30 de abril según Anexo V, realizados los trámites oportunos señalados en el párrafo anterior.
 - La Comisión de valoración y análisis de las solicitudes de incorporación al PEAC dependiente de esta Dirección General y creada al efecto cada curso escolar, resolverá las propuestas presentadas.

4.- Solicitudes recibidas fuera de plazo

Las propuestas de incorporación al PEAC que se presenten con posterioridad al 30 de abril serán recogidas por los Servicios de la Unidad de Programas correspondiente, y remitidas a esta Dirección General con anterioridad al 30 de septiembre, para su análisis, valoración, posible incorporación al Programa en el año en curso si existieran vacantes o, en todo caso, su inclusión en la siguiente convocatoria.

A partir del mes de noviembre, una vez finalizado de manera definitiva el proceso de adjudicación de vacantes, todas las solicitudes de participación que no hayan podido ser atendidas hasta ese momento por no existir vacantes en los grupos de edad y Sede, bien sean nuevas o bien solicitudes reiteradas de los dos cursos anteriores, serán incorporadas de oficio al proceso de admisión de la siguiente convocatoria, no siendo necesario volver a remitir documentación alguna. No obstante, estas solicitudes podrán actualizarse a demanda de esta Dirección General.

5.- Resolución del proceso de admisión

La Comisión de valoración y análisis de las solicitudes de incorporación al PEAC será la responsable de adjudicar la Sede del PEAC a cada uno de los alumnos, tomando como referencia la ubicación territorial del centro educativo en el que estén escolarizados.

A los alumnos de nuevo ingreso que tengan algún hermano incorporado al PEAC en cursos anteriores se les asignará, con carácter general, la misma Sede, siempre que existan vacantes.

A lo largo del mes de julio se dará traslado a los Servicios de Unidad de Programas Educativos de cada Dirección de Área Territorial de la resolución del proceso de incorporación de alumnado al PEAC, para conocimiento y comunicación a las familias solicitantes.

6.- Difusión de la información

Las Direcciones de Área Territorial difundirán estas instrucciones a los centros docentes que impartan las enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, tanto de titularidad



pública como privada, a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, y al Servicio de la Unidad de Programas Educativos, para conocimiento y efectos.

EL Director General de Educación Infantil y Primaria



ANEXO II

SÍNTESIS DEL INFORME PSICOPEDAGÓGICO

1.- DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

				N.I.A.	
Apellidos				Nombre	
DNI/NIE/ Pasaporte			Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre		
Fecha nacimiento		Edad cronológica		Lugar nacimiento	
Provincia			País	Nacionalidad	
Domicilio		Localidad		C.P.	
Provincia				Teléfono fijo	
Nombre del padre/madre/tutor legal					
DNI/NIE/ Pasaporte			Teléfono	mail	
Nombre del padre/madre/tutor legal					
DNI/NIE/ Pasaporte			Teléfono	mail	

2.- DATOS DEL EOEP/DO/ORIENTADOR DEL CENTRO

Sector/ Centro					
Dirección				Localidad	
C.P.			Teléfono		
			Correo electrónico		

3.- DATOS ACTUALES DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO/A

Centro				Código centro	
Público <input type="checkbox"/>	Dirección		Localidad		
Privado <input type="checkbox"/>	C.P.		Teléfono	E-mail	
Etapa educativa		Curso:		Modalidad Educativa	

4.- DATOS RELEVANTES PARA LA TOMA DE DECISIONES

Motivo evaluación psicopedagógica:
Fecha de la evaluación psicopedagógica:
Profesionales que han intervenido:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125908181/516584958293



4.1 RESUMEN DE LA HISTORIA ESCOLAR DEL ALUMNO/A Y MEDIDAS EDUCATIVAS ADOPTADAS

Curso académico	Centro Educativo	Etapa / nivel realizado	Medidas curriculares Adoptadas (*)

(*) Indicar adopción de medidas curriculares de ampliación, enriquecimiento y/o participación en programas de enriquecimiento extracurricular u otras actividades.

4.2 TÉCNICAS Y PRUEBAS UTILIZADAS Y RESULTADOS DE LAS MISMAS

(Indicar solo el nombre de la prueba, índices y resultados cuantitativos)

Capacidad intelectual

Prueba 1	Nombre y descripción de los diferentes índices y puntuaciones escalares en su caso
Prueba 2	Nombre y descripción de los diferentes índices y puntuaciones escalares en su caso

Creatividad

(Indicar prueba o cuestionario utilizado y puntuación alcanzada)

Otras: personalidad, estilo de aprendizaje, nivel de competencia curricular...

(Indicar prueba o cuestionario utilizado y puntuación alcanzada)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1259081817516584958293

4.3 INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL ALUMNO/A

Síntesis evaluación psicopedagógica	
Desarrollo cognitivo	
Nivel de competencia curricular	
Áreas de interés y motivación	
Creatividad	
Estilo de aprendizaje	
Persistencia en la tarea	
Desarrollo emocional y comportamental	
Otras circunstancias relevantes	

4.4 INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL ÁMBITO FAMILIAR

Composición familiar	
Nivel socioeducativo	
Oportunidades enriquecimiento	



Otras circunstancias significativas	
-------------------------------------	--

4.5 NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

A nivel curricular	
A nivel emocional	
Otras	

5.- PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO/A EN OTRAS ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO

Actividades complementarias y extraescolares.	
Programas destinados a sujetos con altas capacidades.	
Otras	

6.- IDONEIDAD DE LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PEAC

(Valoración de la idoneidad del perfil del alumno en relación a la finalidad y destinatarios del Programa)
(Valoración del beneficio específico que pudiera tener para el alumno su incorporación al PEAC)



(Valoración del criterio de compromiso por parte de la familia y el propio alumno en relación a la asistencia al PEAC, así como, con la autorización y el convencimiento de ambos progenitores acerca de la incorporación al PEAC)

En _____, a _____ de _____ de _____

(Nombre y firma de los profesionales que han intervenido)

Fdo. _____
(Perfil profesional)

Fdo. _____
(Perfil profesional)

Vº Bº Dirección del E.O.E.P. /Dirección del centro educativo

Fdo. _____



POLÍTICA DE PRIVACIDAD EN CENTROS DOCENTES SOBRE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del Informe de Evaluación Psicopedagógica de los alumnos, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Dirección General de Educación Infantil y Primaria, C/Alcalá 30-32, 28013 Madrid. dgeip.educacion@madrid.org Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, C/Alcalá 30-32, 28013 Madrid. dg.secfpyre@madrid.org Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, C/Alcalá 30-32, 28013 Madrid. dgecba@madrid.org
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org C/ Alcalá, nº 32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid Tel: 917200379 – 917200076 -91720048
FINALIDAD	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa del alumnado a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, salud y discapacidad. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos. En el caso de que se realice un informe psicopedagógico previo a la incorporación del alumno al centro educativo, se procurará, durante el proceso de elaboración, la pseudonimización de sus datos personales mediante la asignación de un código aleatorio, que se mantendrá en caso de que el alumno finalmente no se incorpore a dicho centro.
LEGITIMACIÓN	Los centros docentes, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando por que sean los mínimos imprescindibles a la Consejería de Asuntos Sociales y sanidad.
DERECHOS	El alumno o sus padres/madres/Representantes legales pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, bien por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, bien por correo ordinario. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica.
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.
Las valoraciones realizadas en el presente informe son confidenciales, nunca deberán ser utilizadas fuera del marco para las que han sido recabadas y no podrán usarse en contra de los legítimos intereses del alumno o alumna y/o de su familia.	



ANEXO III

PROPUESTA INDIVIDUALIZADA DEL CENTRO EDUCATIVO

Don/ Doña _____, Director/a del Centro escolar
_____ de _____, de titularidad _____
(indicar público, privado concertado o privado), con código de centro _____,
dirección _____, código postal _____ y teléfono _____ en
representación del equipo docente del alumno
_____, escolarizado en este centro
en _____ curso de Educación _____,

CONSIDERA que su participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con Altas Capacidades de la Comunidad de Madrid, como actividad complementaria a la educación reglada, es beneficiosa para el desarrollo de su equilibrio personal y socialización. Asimismo, facilitará la colaboración del equipo docente con el Equipo de Coordinación de dicho Programa en el seguimiento del alumno.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.: _____



ANEXO IV

SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN AL PEAC

Don/Doña _____ y Don/Doña _____,
como padres/madres/tutores legales de _____ y con domicilio, a efectos de notificación,
en (localidad) _____ (código postal) _____,
calle _____, nº _____, piso _____ y puerta _____,
teléfonos _____ / _____ / _____ y correos electrónicos
_____.

DECLARAN conocer las normas de participación en el Programa de Enriquecimiento Educativo, así como el proceso de asignación de Sede, y

SOLICITAN a la Dirección General de Educación Infantil y Primaria la incorporación de su hijo/a en el Programa de Enriquecimiento Educativo para Alumnos con Altas capacidades de la Comunidad de Madrid.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma del padre/madre/tutor legal.

Firma del padre/madre/tutor legal

NOTA

La presente propuesta de participación de su hijo/a en el Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con Altas capacidades intelectuales no supone de forma directa la incorporación del alumno al PEAC. Dicha incorporación estará condicionada en todo caso a la aplicación de las Instrucciones que elabore al respecto la Consejería de Educación y Juventud.



Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos para finalidades distintas de las estrictamente educativas	
RESPONSABLE	Dirección General de Educación Infantil y Primaria, C/Alcalá 30-32, 28013 Madrid. dgeip.educacion@madrid.org
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org C/ Alcalá, nº 32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid Tel: 917200379 – 917200076 -917200486
FINALIDAD	Respuesta educativa complementaria a la que reciben los alumnos con altas capacidades intelectuales en sus centros escolares, para enriquecer y proporcionar oportunidades de profundización en diferentes ámbitos a través de la experimentación, investigación y creación, implementándose por medio de estrategias metodológicas variadas en beneficio del proceso educativo de los alumnos.
LEGITIMACIÓN	La Consejería de Educación y Juventud está legitimada para recabar y tratar los datos personales de los alumnos para finalidades distintas a las estrictamente educativas solicitando su consentimiento, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) y 6.1.e) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
DERECHOS	El alumno o sus tutores legales si es menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, bien por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, tienen derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada En caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica.
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ Además, en la web www.madrid.org/protecciondedatos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.



